



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria #3 - LPN 18/2019

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2019 EX-2019-40552798-APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SOBRE FORMACIONES – LÍNEAS SARMIENTO, MITRE, TREN DE LA COSTA, GENERAL ROCA Y BELGRANO SUR”

ACLARATORIA CON CONSULTAS

Respuestas a las consultas de los Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

Consulta:

“... “...” encargada del Departamento de Licitaciones de la firma “...”. Y con motivo de la licitación pública nacional número 18/2019 con objeto “Servicio de seguridad privada para formaciones Líneas Sarmiento, Mitre, Tren de la costa, General roca y Belgrano Sur”, en nombre de nuestra firma vengo a pedir formalmente revoquen lo dispuesto en la Circular Aclaratoria Nro. 2 con fecha de notificación 8/8/2019 correspondiente a la presente contratación, por considerar causa gravamen irreparable y vulnera el derecho de igualdad de los oferentes que hemos asistido a efectuar las visitas obligatorias en las fechas establecidas expresamente a través de la circular aclaratoria número uno, siendo que nuestra presencia a las fechas fijadas por Uds. primeramente ha sido en aras de poder participar del proceso, a sabiendas de que aquel oferente que no respetase dichas fechas no podría formar parte de la presente contratación. Es por tal motivo, la circular aclaratoria Nro. 2 vulnera los derechos adquiridos de quienes ya realizamos la visita los días 22, 23 24 y 25 de julio del presente año, y es por ello solicitamos tengan a bien revocar la decisión adoptada por Uds. a través de la circular aclaratoria Nro. 2 sobre la fijación de una nueva fecha para las visitas obligatorias a las instalaciones...””

Respuesta:

Sobre el particular, se informa que SOFSE otorgó una visita adicional a efectos de garantizar la promoción

de la concurrencia de los interesados, y de la competencia entre oferentes, según los principios generales establecidos en el inciso “b” del Artículo 7° del RCC.